



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

O F I C I O

SIREF.

N/REF. CNC12/21/46/0031

FECHA 03.05.2021

ASUNTO

SECRETARIA D'ESTAT DE MEDI
AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO DE
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I EL MAR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ DE COSTES EN
VALENCIA

DEMARCACIÓN DE COSTAS
EN VALENCIA

Expediente por el que podría otorgarse concesión de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre, en relación a la vivienda con referencia catastral 9641010YJ3394S0001WL sita en urbanización el Dorado número 26 de Cullera, incluida en el dominio público marítimo-terrestre por el deslinde aprobado por O.M. de 27 de octubre de 2010, del tramo de costa comprendido entre l'Estany y el límite con el TM de Tavernes de Valldigna, en el TM de Cullera.

Se le comunica que con esta fecha, y en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, y concordantes con su Reglamento, se ha iniciado de oficio, el procedimiento para el posible otorgamiento de la concesión de ocupación y aprovechamiento de la finca con referencia catastral 96410110YJ3394S0001WL sita en la urbanización El Dorado número 26, incluida en el dominio público marítimo-terrestre por el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre aprobado por O.M. de fecha 27 de octubre de 2010.

A los efectos de tramitar el expediente de concesión administrativa, deberá presentar en esta Demarcación de Costas en Valencia la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa suficiente de la personalidad física o jurídica de todos los propietarios del inmueble (DNI, CIF, poderes de representación en su caso, etc.).
2. Documento/os que justifiquen la titularidad de la finca, anterior a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (certificación literal completa, original y actualizada de la historia registral de la finca, expedida por el Registro de la Propiedad, escritura de compra-venta, adjudicación por herencia, sentencia de los Tribunales de Justicia, etc.).
3. Documentación acreditativa (certificación o declaración jurada) de los usos y aprovechamientos existentes en los terrenos incorporados al dominio público marítimo-terrestre antes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y del uso de aquellos con anterioridad a la aprobación del deslinde vigente, aprobado el 27-10-2010.

A efectos de agilizar la tramitación administrativa, si considera que la descripción registral de la finca referida, en base a la que se otorgaría el título concesional, en su caso, no está lo suficientemente descrita o detallada, podrá aportar, si lo estima conveniente, una memoria descriptiva y planos, con medición de la superficie de las ocupaciones y construcciones, a las que haga referencia la citada finca registral, existentes en el dominio público marítimo-terrestre con anterioridad al 27 de octubre de 2010.

CORREO ELECTRÓNICO
buzon- dcvalencia@miteco.es

C/ JOAQUIN BALLESTER,39 6'
46009 VALENCIA
Tfno.: 96 158 31 71
FAX: 96 307 95 93

CSV : GEN-c99f-e68e-9bbf-c6e0-6a94-3c68-6b28-bda6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO CEJALVO LAPEÑA I FECHA : 05/05/2021 09:47 I Sin acción específica





Se adjunta plano a escala 1:1.500 del tramo de costa afectado, con el deslinde de la línea de la antigua zona marítimo terrestre (ZMT), aprobado por O.M. de 16-10-1973, y con la línea del deslinde vigente del dominio público marítimo-terrestre (DPMT), aprobado por O.M. de 21-12-2007.

El Jefe de Demarcación

"Documento firmado electrónicamente en Valencia, en fecha y hora referenciadas en la firma".

Antonio Cejalvo Lapeña

NOTA: "Los datos personales serán tratados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar) e incorporados a la actividad de tratamiento "Tramitación de títulos de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre" cuya finalidad es la tramitación de expedientes para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre (concesiones, autorizaciones, reservas...). Este tratamiento encuentra su legitimación en el cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento, establecida en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Los datos de carácter personal objeto del tratamiento podrán ser comunicados en los casos previstos legalmente y se conservarán en los términos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

CORREO ELECTRÓNICO
buzon- dcvalencia@magrama.es

C/ JOAQUIN BALLESTER,39 -6'
46009 VALENCIA
Tfno.: 96 158 31 71
FAX: 96 307 95 93

CSV : GEN-c99f-e68e-9bbf-c6e0-6a94-3c68-6b28-bda6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO CEJALVO LAPEÑA | FECHA : 05/05/2021 09:47 | Sin acción específica.

